



H. C. de Senadores

Legislatura de San Luis

Ley N° VIII-1143-2024

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.424 – RÉGIMEN DE FOMENTO A LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE ENERGÍA RENOVABLE INTEGRADA A LA RED ELÉCTRICA PÚBLICA

- ARTÍCULO 1°.-** ADHERIR a la Ley Nacional N° 27.424 "Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública", en cuanto al derecho de los usuarios de autogenerar energía de fuente renovable intermitente e inyectar los excedentes de producción a la red de distribución en concordancia con la planificación eléctrica provincial y lo establecido en la reglamentación de la presente Ley.-
- ARTÍCULO 2°.-** El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, quien ejercerá su facultad en todos aquellos aspectos que no sean de carácter federal.-
- ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-